I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001289

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 14 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/311/2024 de la Administradora Municipal(s); el Memorándum N°500/1345/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El área de Recreación del Departamento de Deportes en conjunto con el Departamento de las Juventudes y el Departamento de Desarrollo Económico Local se encuentran en la búsqueda de la apertura de espacios de participación y difusión de actividades recreativas, culturales y deportivas, en función de los intereses y propuestas del segmento etareo de las juventudes. El reconocimiento y activación territorial mediante un evento cultural y comunitario dispone la realización de evento cultural en el territorio.

Junto con ello la utilización de espacios públicos que favorezcan la posibilidad de comercialización del sector ligado a pequeños emprendedores locales, que apunta principalmente al apoyo e interés de fortalecer el desarrollo económico local en actividades convocantes a las comunidades asumiendo el rol facilitador de la Dirección de Desarrollo Comunitario fomentando la asociatividad de organizaciones mediante el trabajo en conjunto, además se prevee la formalización mediante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de permisos y patentes para el funcionamiento de la feria.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa **"JORNADA DE LAS JUVENTUDES"**, cuyo objetivo general es es fomentar un enfoque comunitario integral que promueva la participación activa y la integración de diversos actores en la vida cultural y económica de la comuna, sobre todo el rango etareo de las juventudes y por objetivos específicos:

- Fornen.to del Enfoque Comunitario: Crear un espacio que permita la interacción y cooperación entre los diferentes sectores de la comunidad, promoviendo la cohesión social y el sentido de pertenencia.

- Apertura de Espacios para Artistas Locales y No Locales: Proveer una plataforma donde tanto artistas locales como no locales puedan mostrar su talento, contribuyendo al enriquecimiento cultural de la comunidad. Facilitar la difusión y reconocimiento de artistas emergentes, proporcionando un escenario adecuado para sus presentaciones.

- Apoyo al Emprendimiento Local: Establecer una feria de servicios y de emprendedores que permita a los microempresarios locales dar a conocer sus productos y servicios.

- Ofrecer oportunidades de comercialización que fortalezcan el desarrollo económico local y potencien el crecimiento de los pequeños negocios.

- Proveer capacitaciones y herramientas que ayuden a los emprendedores a mejorar sus habilidades y expandir sus negocios

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. Las actividades del programa se llevarán a cabo el día 17 de agosto del 2024 desde las 10:00 hasta las 20:00 hrs., el cual consta en la instalación de un escenario, feria de servicios y de emprendedores en el área ubicada en la intersección de Avda. Las Torres y calle Dr. Luis Vargas Salcedo.

4. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Página Web.